

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º establece una retribución como bonificación especial por título.

Que los agentes que se mencionan a continuación han presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

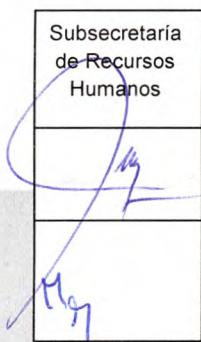
EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

- 1º. -** Liquídase, a partir del día 1º de marzo de 2019, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Profesora de Nivel Inicial), a la agente Laura Carina TIGANI, Legajo N° 23053/3, categoría 16, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 8, Oficina 735, Centro Educativo N° 15, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 2º. -** Liquídase, a partir del día 1º de marzo de 2019, la “Bonificación por Título”, nivel secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración), a la agente Karina Alejandra VILLAGRA, Legajo N° 23401/0, categoría 18, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 618, Unidad Sanitaria Común Doctor Nicolás Natiello, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 3º. -** Liquídase, a partir del día 1º de marzo de 2019, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Contadora Pública), a la agente María Elena BARRIENTOS, Legajo N° 25862/7, categoría 242, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 1, Oficina 409, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 4º. -** Las bonificaciones mencionadas precedentemente, deberán imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo”. –

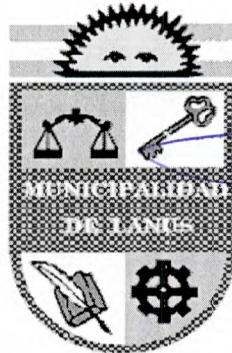


- 5º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 6º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL